



Resolución de Gerencia General *Nº 072-2024-INAIGEM/GG*

Huaraz, 19 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° D001058-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, Informe N° D001064-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D001212-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 emitidos por la Especialista Responsable de Recursos Humanos; Informe N° D000509-OADM-GG-INAIGEM-2024, Memorando N° D002329-OADM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000587-OADM-GG-INAIGEM-2024, a través de los cuales la Oficina de Administración solicita la modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP del año 2024; Informe N° D000195-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D000281-OPPM-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N° D000140-OAJ-GG-INAIGEM-2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; asimismo, el referido Plan debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, la Directiva), que tiene como

finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, en dicho marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2024-INAIGEM/GG, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP para el año 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que, como Anexo, forma parte integrante de dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° D001058-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024 e Informe N° D001212-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, la Oficina de Administración solicita la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2024 aprobado, a fin de incluir catorce (14) acciones de capacitación y excluir tres (03), contemplando un total de veintitres (23) capacitaciones a ejecutarse en el presente año;

Que, al respecto, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva establece que el Plan de Desarrollo de las Personas se modifica, excepcionalmente, cuando se incluyan o varíen acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la citada Directiva. Asimismo, indica que *el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad o cuando el costo de las propuestas a incluir no superen el equivalente a una (1) UIT*; siendo el titular de la entidad, el encargado de aprobar de manera expresa las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, en ese sentido, si bien la Especialista Responsable de Recursos Humanos ha solicitado la modificación del Plan de Desarrollo de Personas a fin de que, entre otros, se excluya cuatro (04) acciones de capacitación aprobadas mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2024-INAIGEM/GG, debe tenerse presente que, de acuerdo con el numeral precitado, las modificaciones al Plan se realizan para incluir acciones de capacitación;

Que, por otro lado, según Informe N° D000281-OPPM-GG-INAIGEM-202, de fecha 05 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, de acuerdo con el Informe N° D000195-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2024, es procedente la modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2024; por cuanto, de las catorce (14) acciones de capacitación a incluirse, cinco (05) presentan costos directos a la Entidad (aunque el costo por servidor no supera el valor de una (01) UIT) y se encuentran registrados en el POI del presente ejercicio a nivel de insumos, siendo que las restantes no presentan costos directos a la Entidad, aunque permiten el logro de las actividades operativas registradas en el POI, incluyéndose estas al documento de gestión;

Que, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en el Gerente General, conforme lo establece el artículo 18 del Texto integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 031-2020-INAIGEM/PE, por lo que corresponde que dicho órgano emita la resolución de modificación del Plan de Desarrollo de Personas 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30286 - Ley de creación del INAIGEM; Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2024-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la primera modificación del Plan de Desarrollo de Personas – PDP del año 2024 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, que, en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicación

Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la dirección de correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad a lo que dispone el numeral 8.3 del artículo 8 de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMÍN TRISTÁN ZÚÑIGA
Gerente General
INAIGEM